



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003-026-2022-00851-00

En atención a la constancia secretarial que precede y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante **Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** y Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a través del **Acuerdo CSJSAA23-116¹ del 27 de febrero de 2023**, **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso remitido por el antes **Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga**.

Ahora bien, la presente demanda se inadmitió según las razones puntualizadas en auto del 19 de enero de 2022, proferido por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, concediéndose al actor el término de cinco (5) días para subsanarla.

No obstante, se presentó solicitud de aclaración dentro del término de ejecutoria de la providencia citada en párrafo anterior, mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023, solicitud que el despacho **NEGARÁ** a voces del artículo 285 del C.G.P., pues el numeral 5 del auto de fecha 29 de enero de 2023, no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, pues el despacho de conocimiento en su momento realizó un requerimiento puntual a la parte demandante para que informara si había procurado algún contacto de ubicación con los demandados, lo que no demanda más que una simple manifestación afirmando o negando tal hecho.

Así las cosas, se mantendrán los términos para subsanar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,²

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ “Por medio del cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 26 y 27 Civiles Municipales de Bucaramanga transformados en los Juzgados 4 y 5 Civiles Municipales de Piedecuesta, a los Juzgados del 1 al 25 Civiles Municipales de Bucaramanga, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.”

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 060 del 12 de ABRIL de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a79b2819831fa05df45e74f548357d0afc59dcdfbd5e5a58533c150bbc826fd**

Documento generado en 11/04/2023 11:21:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>